

Programa de Educación Financiera de ASBA

Módulo 7:



Conozca los distintos tipos de seguros disponibles en el mercado e identifique las coberturas más apropiadas de acuerdo a los riesgos a los que está expuesto.

En este módulo se abordan los conceptos para conocer, comprender y establecer juicios maduros sobre el uso de los seguros. El contenido se orienta a desarrollar habilidades en las personas para ser aplicadas durante su vida financiera y poder ampliar la conciencia sobre la importancia de estos productos para evitar o mitigar daños causados por imprevistos.

Módulo 7: Seguros

Contenidos

Seguros, riesgos y coberturas.....	3
Pólizas.....	7
Seguro de vida.....	12
Seguro de accidentes personales.....	15
Seguros sobre la vivienda.....	17
El seguro ¿es un gasto o una inversión?	20
Proteja su patrimonio.....	22
Recomendaciones.....	24
Glosario.....	25

Seguros, riesgos y coberturas

Cotidianamente los individuos así como sus bienes están expuestos a hechos fortuitos que pueden afectar negativamente su vida, la de sus seres queridos y su patrimonio. Para afrontarlos es aconsejable transferir parte o todo el riesgo por la ocurrencia de estos eventos negativos a una empresa aseguradora a través de la contratación de un seguro.

¿Qué es un seguro?

Un seguro es una forma de protección ante la posibilidad de que se produzcan situaciones imprevistas.

Las características que adopta dicha forma de protección se documenta en el contrato de seguro.

En este contrato existen tres partes principales:

- **El asegurador** – se compromete a pagar una suma de dinero (indemnización) en caso de un determinado evento (siniestro).
- **El tomador** – firma el contrato (póliza) y paga una contraprestación (prima) al asegurador. El tomador define los beneficiarios de la póliza de seguros.
- **El beneficiario** – recibe la indemnización en caso de ocurrir un siniestro.



Al contratar un seguro **el tomador transfiere el riesgo al asegurador**, quien queda obligado a compensar económicamente el perjuicio sufrido, pagando una indemnización.

El **tomador del seguro** no es necesariamente el **beneficiario** del seguro. Por ejemplo, en el caso de los seguros de vida cuando el tomador del seguro fallece, la indemnización es cobrada por los beneficiarios designados (esposa, hijos u otros).

Otros conceptos importantes

Indemnización es la suma de dinero que se obliga a pagar el asegurador al beneficiario en caso de producirse el siniestro.

Siniestro es el evento o hecho que materializa el riesgo, obligando al asegurador a compensar económicamente al asegurado. En una vivienda que se encuentre asegurada contra robo, el siniestro desencadenante es el robo de la misma.

Riesgos

Entonces para contratar un seguro es necesario que exista la posibilidad de que un evento afecte negativamente lo asegurado.

Riesgo es la posibilidad de ocurrencia de un evento que modifica el resultado esperado.

La incertidumbre puede estar dada por:

- **Ocurrencia o no del evento:** por ejemplo al contratar un seguro por robo de su automóvil, usted no sabe si en algún momento va a ser víctima del robo.
- **El tiempo en que ha de producirse el evento:** por ejemplo en el caso de los seguros de vida, donde el tomador sabe que va a morir pero no conoce la fecha en que ha de producirse tal evento.



¿Cuáles son las características de los riesgos asegurables?

- Debe tratarse de un evento incierto o aleatorio.
- Debe existir la posibilidad de riesgo.
- Debe ser concreto – la aseguradora debe ser capaz de determinar y medir el potencial perjuicio, de manera que pueda definir la prima adecuada.
- Debe ser lícito – no infringir leyes morales, ni de orden público.
- Debe ser fortuito o accidental – independiente de la voluntad humana.
- Debe tener contenido económico – de tal manera que la indemnización satisfaga la necesidad creada por el siniestro.

Coberturas

Cobertura indica el riesgo del asegurado en el contrato de seguro.

En función del riesgo cubierto, los seguros pueden clasificarse en:

Seguros patrimoniales: son aquellos que cubren riesgos que pueden reducir el patrimonio del asegurado. Por lo general, el objeto asegurado es un bien, tal como el seguro del auto o seguro de vivienda. También puede incluir los seguros de responsabilidad civil, que surgen como consecuencia de reclamaciones de terceros sobre el patrimonio del asegurado.



Seguros de vida: se relacionan con el tiempo de vida del asegurado. En esta categoría podemos diferenciar:

- Seguros que cubren el riesgo de muerte del asegurado, abonando a los beneficiarios la indemnización en caso de fallecimiento.
- Seguros de sobre vida o ahorro, que abonan una renta periódica al asegurado en caso de que viva más allá de cierto tiempo.

Seguros de accidentes personales: cubren riesgos de accidente del asegurado que puedan causar incapacidad o enfermedades.

Seguros sociales: cubren riesgos de accidentes laborales y protegen a los trabajadores frente a ciertos hechos naturales como la maternidad o vejez. Este tipo de seguros se implementan por medio de leyes, por lo que el estado tiene un rol fundamental para determinar el alcance de la cobertura, por ejemplo, al determinar la edad necesaria para acceder al beneficio jubilatorio.

Pólizas

¿Qué es una póliza de seguro?

Póliza es el documento que contiene el contrato de seguro y donde se detallan los derechos y obligaciones de ambas partes.

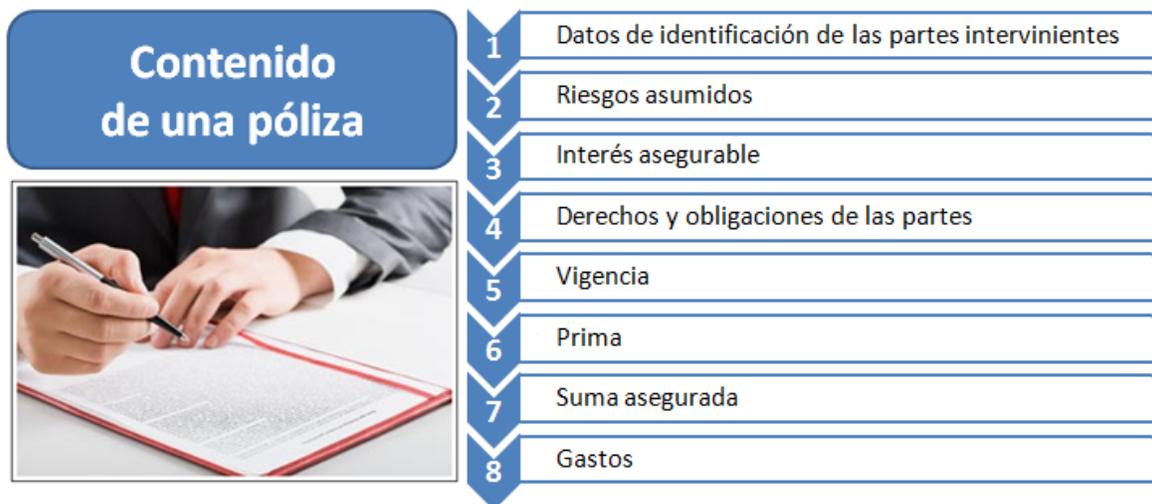
En el texto de la póliza se pueden distinguir dos partes:

- **Condiciones generales:** son las cláusulas contractuales comunes para seguros de cobertura similar.
- **Condiciones particulares:** incluyen cláusulas específicas de cada contrato como ser, descripción del bien asegurado, detalle de los beneficiarios, etc.



¿Qué conceptos se incluyen en una póliza?

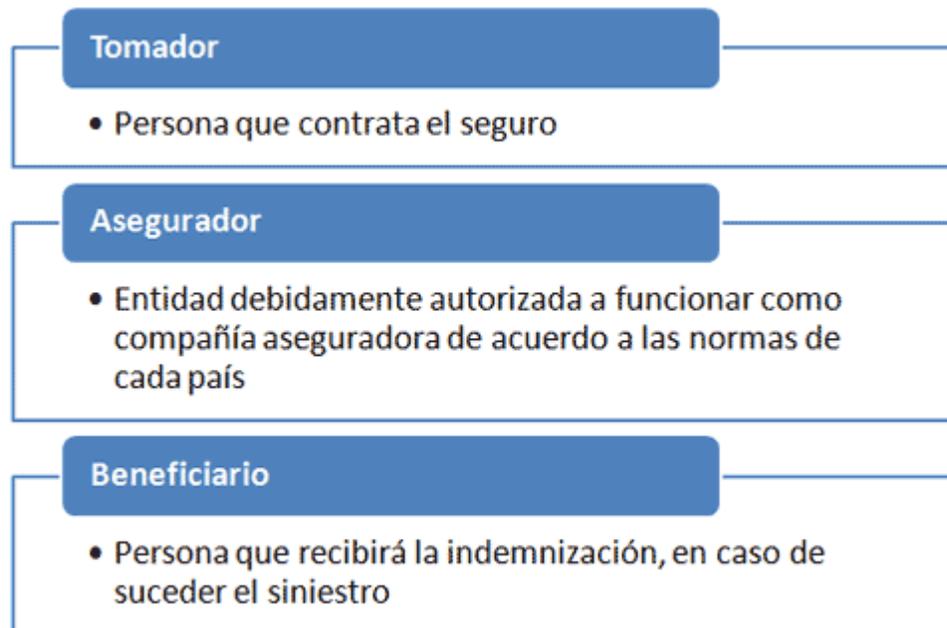
Como mínimo las pólizas incluyen la siguiente información:



A continuación se analiza cada uno de estos conceptos:

1. Datos de identificación de las partes intervinientes

En general, las partes de un contrato de seguros son:



De acuerdo a las condiciones de la póliza, el tomador y el beneficiario pueden llegar a ser la misma persona.

Si bien los datos de identificación dependen del tipo de contrato, los datos más comunes son: nombre completo o denominación de la empresa, número de documento o clave de identificación tributaria, dirección, edad, etc.

2. Riesgos asumidos o asegurados

Los riesgos asumidos se especifican y describen en la póliza. Se detalla:

- La vigencia (límite temporal de la cobertura),
- El espacio (límite territorial de la cobertura) y

- Las causas (riesgos incluidos y exclusiones).

Cuando un evento ocurre (por ejemplo un incendio), el riesgo al que se refiere la póliza (posibilidad de sufrir un incendio) ya se ha hecho realidad para el asegurado.

Es importante revisar la póliza para conocer la cobertura exacta que brinda. En particular, debe analizarse qué situaciones no estarán cubiertas (exclusiones) o qué condiciones deben cumplirse para que la cobertura sea parcial o total.

3. Interés asegurable

Existe interés asegurable cuando la relación lícita de naturaleza económica entre una persona y un bien se encuentra amenazada por un riesgo. Por ejemplo el dueño de una vivienda tiene interés en limitar las pérdidas económicas que pudiera sufrir en caso de que ésta se incendie.

4. Derechos y obligaciones de las partes

Del contrato de seguro surgen derechos y obligaciones para las partes, estos deben estar detallados en la póliza. Entre los más usuales puede encontrar:

Asegurador – Derechos

- Cobrar la prima pactada.
- Interrumpir la cobertura por falta de pago.
- Efectuar las pericias necesarias para determinar la existencia del siniestro.
- Negarse a efectuar el pago de la indemnización si el tomador del seguro causó el siniestro intencionalmente o de mala fe.

Asegurador – Obligaciones

- Entregar copia de la póliza.
- Realizar el pago de la indemnización en caso de siniestro.

Tomador – Derechos

- Exigir pago del seguro en caso de siniestro.

- Recibir una copia de la póliza.

Tomador – Obligaciones

- Pagar la prima establecida.
- Informar verazmente a la aseguradora las características del objeto del seguro.
- Informar al asegurador toda agravación del riesgo asegurado.
- Denunciar la ocurrencia del siniestro en los plazos establecidos en la póliza.

5. Vigencia

La vigencia de la póliza es el período de validez de la cobertura durante el cual el asegurador es responsable si ocurre el siniestro.

6. Prima

La prima es el precio por transferir el riesgo al asegurador. En sentido técnico implica el costo del riesgo. A este concepto se le denomina **prima pura**.

7. Suma asegurada

La **suma asegurada** es el monto, expresado en términos de unidades monetarias, que representa el interés asegurable. Éste es el monto máximo que el beneficiario podrá recibir en caso de un siniestro.

8. Gastos

Existen otros gastos y conceptos que el tomador debe pagar.

A la prima se le agregan gastos administrativos y la ganancia del asegurador. Todos los conceptos citados conforman la llamada **prima comercial**.

Finalmente, la suma de dinero que termina pagando el tomador al asegurador para que se mantenga en vigencia la cobertura se denomina **premio**.

¿Qué es el premio? Es la sumatoria de la prima pura, más gastos administrativos, ganancia del asegurador y las tasas o gravámenes que deban aplicarse de acuerdo a las normas vigentes.

Seguro de vida

Muchas personas dependen del ingreso de un solo individuo. Por ejemplo existen familias en las que alguno de los padres no trabaja o madres solteras que sostienen económicamente a sus hijos. En estos casos es necesario prever la posibilidad de fallecimiento o incapacidad del individuo generador de los ingresos como así también la disminución de éstos en el futuro cuando la persona se jubile.

¿Qué es un seguro de vida?

Seguro de vida es un contrato en el que el riesgo cubierto es la vida del asegurado.

Las coberturas más comunes ofrecidas por las aseguradoras actualmente se pueden clasificar en:

Seguros que cubren el riesgo de muerte: en caso de fallecimiento del asegurado los beneficiarios designados tienen derecho a percibir una indemnización.

- Seguros de vida temporal o a plazo: el período de cobertura es limitado, pudiendo al vencimiento renovar la póliza.
- Seguro de vida sin plazo: la vigencia de la cobertura no tienen límite temporal.



Seguros de supervivencia o ahorro: cubren la posibilidad de que el asegurado viva más allá de cierto tiempo. Este seguro se puede estructurar de tal manera de que el beneficiario reciba una renta periódica o un pago único al cumplir cierta edad.

Seguros mixtos: modalidad que combina los seguros de muerte y supervivencia, cubriendo ambas posibilidades.

Algunos seguros ofrecen la opción de que el asegurado perciba un anticipo de la indemnización en caso de que sea diagnosticado con una enfermedad grave o terminal. La

suma abonada por la aseguradora se deducirá de la indemnización a cobrar por los beneficiarios cuando ocurra el fallecimiento del asegurado.

¿Qué aspectos deben tenerse en cuenta para contratar un seguro de vida?

Generalmente las compañías de seguro poseen empleados (*life planner*) que brindan asesoramiento para saber cuál es el producto que más se adecua a las necesidades del tomador.

Los principales aspectos a tener en cuenta al contratar un seguro son:

Cobertura: antes que nada se debe determinar cuáles son los riesgos que se desean transferir al asegurar (seguro de vida, supervivencia, auto, etc.).



Importe de la prima: la prima o premio a abonar debe poder ser pagada con los ingresos que usted percibe habitualmente. Si bien el monto a asegurar o indemnización depende del importe de la prima/ premio a abonar, luego del pago correspondiente la persona debe poder hacer frente a todos sus gastos mensuales con normalidad. Si los pagos están atrasados, cuando ocurra el siniestro el seguro no tiene validez. No se debe pedir préstamos para contratar seguros.

Monto de la indemnización: antes de adquirir un seguro de vida debe definir cuál es el monto de la indemnización que desea recibir en caso de producirse el siniestro.

Situación económica: se debe analizar en detalle la situación económica del asegurado. Una persona que cuenta con un holgado patrimonio que permitiría vivir de rentas a sus herederos, probablemente no tenga una gran preocupación acerca de cómo las personas que hoy dependen de él financieramente sobrevivirán en caso de su ausencia. Pero una persona con ingresos ajustados y algunas deudas puede desear contratar un seguro cuya indemnización cubra los gastos asociados al fallecimiento, los saldos de deudas impagas y brinde tranquilidad a las personas que sostiene económicamente.

Cantidad de familiares a cargo: debe considerar cuántas personas dependen financieramente de usted. No es lo mismo una persona que no tiene cargas de familia que una persona que es responsable de sus hijos, cónyuge y padres.

Magnitud de sus ingresos habituales: la prima o premio a abonar debe poder ser pagada con los ingresos que usted percibe habitualmente. Si bien el monto a asegurar o indemnización depende del importe de la prima/premio a abonar, luego del pago correspondiente la persona debe poder hacer frente a todos sus gastos mensuales con normalidad. Si los pagos están atrasados, cuando ocurra el siniestro el seguro no tiene validez. No se debe pedir préstamos para contratar seguros.

Beneficios adicionales: algunas aseguradoras otorgan ciertos beneficios, por ejemplo la posibilidad de no abonar las primas en un período en que no generen ingresos (no se puede trabajar luego de haber sufrido un accidente).

Seguro de accidentes personales

En algunos casos, sufrir un accidente determina que la persona lesionada deba afrontar gastos mayores para su recuperación, como así también la imposibilidad de trabajar por un tiempo determinado o de manera permanente. Los seguros por accidentes personales ofrecen un respaldo económico que permite afrontar de mejor manera este tipo de contingencias.

¿Qué es un seguro de accidentes personales?

Seguro de accidentes personales es un contrato en el que el riesgo cubierto es la posibilidad de que el asegurado sufra alguna lesión por un accidente que esté cubierto en la póliza.

Entre los beneficios más comunes ofrecidos por las aseguradoras se pueden distinguir:

- **Cobertura médica:** aquellas pólizas en las que el asegurador se obliga a indemnizar al asegurado cubriendo gastos médicos cuyo alcance varía de acuerdo a la póliza contratada pudiendo incluir:
 - Cobertura médica total, incluyendo gastos de internación e intervenciones quirúrgicas.
 - Provisión de prótesis, en caso de ser necesario.
 - Asistencia psicológica.
 - Cobertura del período de rehabilitación necesario luego del accidente.
 - Servicios de ambulancias y traslados requeridos.



En este tipo de seguros se debe verificar el alcance territorial de la cobertura. Por ejemplo, es importante que conozca el grado de cobertura en caso de accidentarse en el extranjero.

- **Incapacidad o invalidez:** el asegurador se obliga a pagar una indemnización a los beneficiarios cuando el asegurado sufra un accidente que determine su incapacidad total o parcial en forma transitoria o permanente. Este tipo de indemnización por lo general se abona en pagos periódicos, en forma de renta, de manera de compensar el flujo de ingresos por un tiempo.

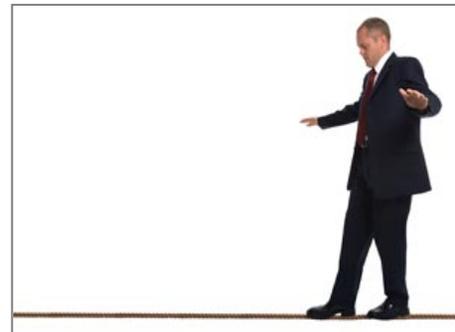
- **Pérdidas físicas:** el lesionado recibe una compensación monetaria en caso de haber perdido alguna parte de su cuerpo consignada en la póliza, o disminución total o parcial de algún sentido, como la vista o la audición.

Los seguros por accidentes personales, en ocasiones son un beneficio adicional a los seguros de vida. Al contratar un seguro de este tipo, es necesario analizar las restricciones o exclusiones consignadas en la póliza. Entre las exclusiones más comunes podemos citar:

- Daños ocurridos en intentos de suicidios.
- Lesiones producidas por el ejercicio de una actividad ilegal.

¿Qué aspectos se deben tener en cuenta para contratar un seguro de accidentes personales?

En el caso de contratar un **seguro que cubra gastos médicos**, se debe tener en cuenta si interesa una **protección nacional o internacional**, lo que depende de la habitualidad con que se viaje al exterior. Tenga en cuenta que un mayor alcance encarece la póliza a abonar.



Los seguros por accidente o incapacidad que usted contrata son independientes de los establecidos obligatoriamente por las leyes laborales de cada país. Un trabajador en relación de dependencia registrado cuenta con una protección en caso de sufrir accidentes de trabajo.

En caso de desarrollar una actividad profesional en la que es indispensable la integridad física, es conveniente contratar un seguro por pérdidas físicas. Por ejemplo el caso de los cirujanos que utilizan sus manos para operar.

Seguros sobre la vivienda

Las propiedades inmuebles se distinguen por su elevado valor en relación al resto de los bienes que componen un patrimonio. Dicho valor cobra mayor importancia en caso de ser la única vivienda del individuo o grupo familiar utilizada como residencia habitual. Por lo expuesto, es necesario prever la posibilidad de ocurrencia de ciertas contingencias que deterioren o destruyan tanto la propiedad como las cosas existentes en su interior.

¿Qué es un seguro sobre la vivienda?

Seguro sobre la vivienda es un contrato en el que el riesgo cubierto es la posibilidad de destrucción total o parcial de una vivienda así como su contenido.

Los productos de seguros orientados a la vivienda ofrecen variadas coberturas. Entre las principales podemos distinguir:

- **Seguro contra incendio:** indemniza al propietario del inmueble asegurado en caso de incendio de la vivienda detallada en la póliza. El alcance de la cobertura varía de acuerdo al producto contratado. Por lo general, la indemnización comprende:
 - Daños materiales registrados en la propiedad.
 - Deterioro y pérdidas de los bienes contenidos en el interior del inmueble.
 - Responsabilidad civil con vecinos de la propiedad por daños ocasionados.
 - Remoción de escombros y demás gastos asociados.
 - Gastos de hospedaje, en caso de no poder regresar a la vivienda.
- **Seguro contra robo:** indemniza al propietario del inmueble asegurado en caso de sufrir una apropiación ilegítima de los bienes detallados en la póliza. Este tipo de cobertura suele incluir el pago de una suma que compense el valor de:



- Daños registrados en la propiedad donde se efectuó el robo (cobertura de cristales, cerraduras, etc.).
 - Los bienes objeto de la apropiación ilegal.
 - Reintegro del costo de gestión de documentos robados (pasaportes, documento de identidad, etc.).
 - Servicio de vigilancia.
- **Seguro contra sismos y terremotos:** este tipo de cobertura es muy utilizada en países donde ocurren los desastres naturales tienen alta probabilidad de ocurrencia (por ejemplo Chile).
 - **Seguro contra daños materiales:** brinda una protección económica en caso de rotura de cañerías de agua o gas o instalación eléctrica, indemnizando los gastos relativos a su reparación y daños en la propiedad derivados del siniestro.
 - **Seguro contra fenómenos meteorológicos:** cubre daños en la propiedad ocasionados por tormentas y huracanes.



Es importante leer detalladamente la póliza antes de firmarla para conocer cuál es el grado de protección que se está contratando. Se debe prestar especial atención a las exclusiones y a factores que pueden deslindar de responsabilidad a la compañía aseguradora. Por ejemplo un caso típico es cuando no se paga la indemnización luego de un robo, debido a que la vivienda no contaba con todas las medidas de seguridad requeridas en la póliza.

¿Qué aspectos se deben tener en cuenta para contratar un seguro sobre la vivienda?

Al efectuar la valoración de su hogar, trate de que sea lo más cercana posible al precio que debería pagar en caso de adquirirla nuevamente. **Si informa un valor inferior al de la vivienda para disminuir el costo de la póliza, en caso de ocurrir el siniestro el monto de la indemnización será de igual forma inferior.**



Tenga presente que si efectúa modificaciones que alteren la estructura física de la vivienda debe informarlas a la compañía aseguradora.

Preste especial atención a los conceptos deducibles. Recuerde que si bien puede resultar muy tentador incluir importes muy elevados, ya que con esto pagará una prima/premio menor también se disminuye el valor de la cobertura.

El seguro ¿es un gasto o una inversión?

Muchas personas no contratan coberturas porque consideran que un seguro es un gasto. En general, en estos casos se cree que es muy poco probable la ocurrencia de algún imprevisto que modifique significativamente la situación actual.

En el desarrollo de su actividad cotidiana, las personas y sus bienes se exponen a diversos riesgos que pueden cambiar drásticamente la realidad que viven. Si usted pudiera minimizar las posibles pérdidas económicas a soportar por hechos inesperados o tener la posibilidad de contar con el dinero necesario para la atención en caso de una enfermedad o accidente repentino, **¿consideraría el pago de la prima como un gasto?**

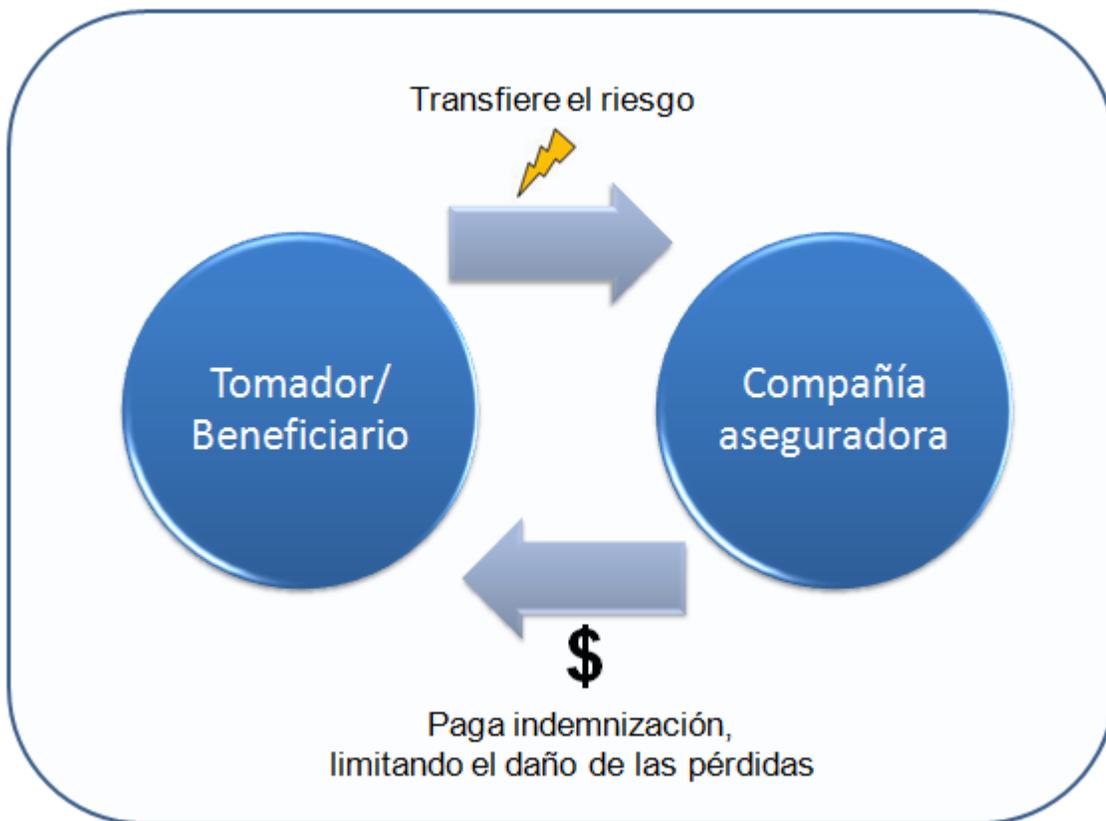
El seguro brinda tranquilidad porque reduce los riesgos. ¿Cómo los reduce? A través de la transferencia de los riesgos asumidos al asegurador. Cuanto mayor es el riesgo transferido, más caro es el seguro. Pensar en seres queridos y actuar de manera preventiva pueden ser las razones por las cuales una persona contrate un seguro. Desde este punto de vista es muy difícil y casi anti intuitivo ver al seguro como un gasto, dado que **el pago de esa suma de dinero da derecho al tomador a recibir una suma futura de dinero que mitigue el perjuicio económico sufrido.**

Recordemos las siguientes definiciones:

Gasto es una erogación monetaria de la que no se espera un beneficio futuro.

Inversión es el proceso de efectuar colocaciones de dinero con el objetivo de obtener un beneficio o ganancia.

Por lo tanto y en base a lo expuesto, resulta claramente que las características del seguro están más asociadas al concepto de inversión que a un mero gasto. El seguro entonces debe considerarse como una acción preventiva, de resguardo patrimonial, ante la probabilidad de ocurrencia de ciertos hechos fortuitos. La protección del seguro se materializa a través del pago de una indemnización.



Proteja su patrimonio

En la actualidad, el mercado de seguros ofrece numerosas alternativas permitiendo encontrar una modalidad de cobertura para cada necesidad.

Es adecuado que los bienes de gran valor económico o afectivo cuenten con un sistema de cobertura que permita al individuo afrontar de la mejor manera su posible destrucción, deterioro o robo.

En caso de sentirse amenazado por la potencial ocurrencia de un siniestro lo mejor es transferir esa preocupación a otros y dormir tranquilo.

No sólo las casas pueden ser aseguradas, sino que la protección puede hacerse extensiva a cualquier bien que usted desee proteger.



El seguro sobre los bienes o cosas son aquellos en el que el riesgo cubierto es la posibilidad de que ciertos bienes sufran daños materiales, sean robados o produzcan daños a terceros.

En este tipo de contrataciones, por lo general el monto de la indemnización no supera el valor de los daños sufridos por el objeto asegurado, como por ejemplo automóviles, joyas, computadoras personales, cámaras fotográficas.

Las coberturas más comunes son:

Seguros contra incendio: el monto de la indemnización cubre los daños producidos en el bien asegurado producto de un incendio.

Seguro contra robo: el monto de la indemnización equivale al valor de los objetos asegurados que fueron robados.



Seguro contra terceros: el monto de la indemnización cubre los daños producidos por un bien del asegurado a otras personas o partes. Por ejemplo, el seguro del auto que cubre potenciales juicios por responsabilidad civil.

Antes de asegurar sus objetos personales deberá investigar qué compañía aseguradora se especializa en la cobertura que usted necesita ya que, por lo general, todas comercializan pólizas estandarizadas que reflejan las preocupaciones de la mayoría de la población.

A veces el asegurado no desea trasladar todo el riesgo al asegurador, lo que repercute en un menor costo del seguro. Para este tipo de situaciones existen las **franquicias**.

Franquicia o deducible es la suma de dinero que el asegurado deja de cobrar del asegurador del total de la indemnización, en caso de producirse el siniestro.

Por ejemplo, si se determina que el valor de la indemnización por el choque de un automóvil es de \$ 20.000 y el contrato se lleva a cabo con una franquicia de \$ 5.000, significa que los primeros \$ 5.000 los debe soportar el asegurado y por los \$ 15.000 restantes se hace cargo el asegurador. Obviamente, en estos casos el valor de la prima es menor que si el asegurador se haría cargo de los \$ 20.000.

Recomendaciones

Seis recomendaciones a considerar antes de contratar un seguro:

- Antes de contratar un seguro **investigue la reputación de la compañía**, busque antecedentes en Internet y solicite referencia a sus conocidos. También puede solicitar un asesor para que lo ayude a encontrar el mejor producto de acuerdo a sus necesidades.
- Lea cuidadosamente las cláusulas de la póliza. **Preste especial atención a las exclusiones** y a factores que pueden deslindar de responsabilidad a la compañía aseguradora.
- Controle periódicamente la fecha de vencimiento de las pólizas.
- **Conserve ordenadamente los comprobantes de los pagos efectuados** a las aseguradoras. Tenga presente que si las primas están impagas el seguro carece de validez.
- **Verifique sus obligaciones** ante la compañía aseguradora. Por ejemplo en el caso de los seguros del automotor puede solicitársele que efectúe una revisión mecánica al vehículo cada cierto tiempo, o en el caso de seguros de vida puede ser obligatorio un chequeo médico periódico del asegurado.
- Al momento de renovar una póliza, revise las condiciones a pactar. Tenga presente que con el tiempo los riesgos cambian y la protección necesaria es distinta.



Glosario

Asegurador: entidad debidamente autorizada a funcionar como compañía aseguradora de acuerdo a las normas de cada país.

Beneficiario: persona que recibirá la indemnización en caso de ocurrir el siniestro.



Cobertura: indica el riesgo del asegurado en el contrato de seguro.

Contrato de seguro: es aquel en el que una de las partes (el asegurador) se compromete a pagar una suma de dinero a la otra parte (el beneficiario) en caso de ocurrir un determinado evento. Como contraprestación, el tomador del seguro paga un precio al asegurador denominado prima.

Franquicia o deducible: es la suma de dinero que el asegurado deja de cobrar del asegurador del total de la indemnización, en caso de producirse el siniestro.

Gasto: es una erogación monetaria de la que no se espera un beneficio futuro.

Indemnización: es la suma de dinero que se obliga a pagar el asegurador al beneficiario en caso de producirse el siniestro.

Inversión: es el proceso de efectuar colocaciones de dinero con el objetivo de obtener un beneficio o ganancia.

Póliza: es el documento que contiene el contrato de seguro y donde se detallan los derechos y obligaciones de ambas partes.

Riesgo: es la posibilidad de ocurrencia de un evento de suceso incierto lo que puede modificar el resultado esperado.

Seguro: es una forma de protección ante la posibilidad de que se produzcan situaciones imprevistas.

Seguros de accidentes personales: cubren riesgos de accidente del asegurado que puedan causar incapacidad o enfermedades.

Seguro de vida: es un contrato en el que el riesgo cubierto es la vida del asegurado.

Seguros sociales: cubren riesgos de accidentes laborales y protegen a los trabajadores frente a ciertos hechos naturales como la maternidad o vejez.

Seguros sobre bienes o cosas: es un contrato en el que el riesgo cubierto es la posibilidad de que ciertos bienes sufran daños materiales, sean robados o produzcan daños a terceros.

Seguro sobre la vivienda: es un contrato en el que el riesgo cubierto es la posibilidad de destrucción total o parcial de una vivienda así como su contenido.

Seguros patrimoniales: son aquellos que cubren riesgos que pueden reducir el patrimonio del asegurado.

Siniestro: es el evento o hecho que materializa el riesgo, obligando al asegurador a compensar económicamente al asegurado.

Tomador del seguro: es la persona que efectúa la contratación y se obliga a pagar la prima, pero no necesariamente es el **beneficiario** del seguro. Por ejemplo, en el caso de los seguros de vida cuando el tomador del mismo fallece, la indemnización es cobrada por determinados beneficiarios designados previamente (esposa, hijos u otros).